MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
GRUPO DE CONTRATOS

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

No. GS-2023- 102774 / AREAD – GRUCO 29.25

San José de Cúcuta, 20 de septiembre de 2023

Señores
Oferentes proceso PN MECUC SA MC 005 2023

Asunto: Información limitación proceso a MiPymes del ámbito municipal.

La Policía Metropolitana de Cúcuta, se permite aclarar e informar a los oferentes:

Una vez verificados lo establecido en el pliego de condiciones, por medio de los cuales se les informó a los señores oferentes interesados en participar en el presente proceso conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones de la Policía Nacional. *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*

2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme regionales para limitar la convocatoria a Mipyme regionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo… (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, verificados los requisitos anteriores y de acuerdo con lo anterior las Entidades Estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las MIPYMES, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES.

Conforme al cronograma del proceso, en orden de llegada por hora y fecha en la opción mensajes del proceso contractual, fueron allegadas tres (03) solicitudes para limitar el proceso contractual a MYPIMES del ámbito municipal por parte de las empresas PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS, DKD INGENIERIAS SAS y INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior y al tenor de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", *TITULO II; DISPOSICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION CON RECURSOS PUBLICOS; ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sido determinado en el reglamento.*

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipymes, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y, realizarse la selección de acuerdo con las modalidades de selección a las que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual forma, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1o. En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

En consecuencia y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, el presente proceso contractual queda limitado a la participación exclusiva de MIPYMES domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta.

Se procedió a verificar el listado de las manifestaciones que aparecen en el sistema del SECOP II; así:

Se realizó la verificación de los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los interesados en participar en el proceso, con el fin de establecer si se encontraban domiciliados en el municipio de San José de Cúcuta, requisito establecido en el pliego de condiciones PN MECUC SA MC 005 2023, logrando establecer que se tendrán en cuenta las ofertas presentadas y las que lleguen antes de finalizar el cierre de la presentación de ofertas de acuerdo al orden de llegada inicialmente.

Atendiendo lo anteriormente expuesto algunos de los oferentes a los que se les tendrá en cuenta su propuesta para participar dentro del proceso PN MECUC SA MC 005 2023, cuyo objeto es:

"SERVICIO DE IMPRESIÓN, SCANNER Y FOTOCOPIADO BAJO LA MODALIDAD DE OUTSOURCING PARA LAS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARÉ A SER LEGALMENTE RESPONSABLES LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGION DE POLICIA NÚMERO CINCO, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS CUCUTA - BUCARAMANGA Y DEFENSA JUDICIAL DENOR, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS" serán los siguientes:

No.	NOMBRE OFERENTES	CIUDAD DOMICILIO EMPRESA	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN
1	PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	18/09/2023 2:55:59 PM
2	DKD INGENIERIAS S.A.S	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	19/09/2023 3:04:56 AM
3	INGEOSOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	CUCUTA - NORTE DE SANTANDER	19/09/2023 3:06:59 AM

Conforme a lo anterior, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta, se permite aclarar que para el proceso contractual PN MECUC SA MC 005 2023, se tendrán en cuenta las ofertas presentadas y las que lleguen antes de finalizar el cierre de la presentación de ofertas domiciliadas en el municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo a lo establecido en el cronograma y en el pliego de condiciones; en atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,

Coronel **CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ**
Comandante (E) Policía Metropolitana de Cúcuta
Administrador Policial T.P 2209

Elaboró: PT. Carlos Jesús Meneses Paba
Analista de Contratos - MECUC.

Revisó: CT. Rafael Alberto Redondo Gómez
Jefe Grupo Contratos - MECUC

Revisó: IJ. Hernando Rojas Vitta
Jefe Asuntos Jurídicos (E) - MECUC

Revisó: MY. Libia Eugenia Gómez Díaz
Jefe Administrativa - MECUC.

Fecha de elaboración: 20/09/2023
Ubicación C:\Users\documentos\contratos 2023

Avenida Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Tel.5754780 Ext. 266114
Email: mecuc.ofcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA